



ENTRE RÍOS

LEY 8140

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Convenio entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Superior Gobierno de la Provincia.

Sanción: 26/10/1988; Promulgación: 31/10/1988;
Boletín Oficial 09/11/1988

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY:

Artículo 1º. - Ratifícase el Convenio suscripto en fecha 28 de agosto de 1987 entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, representado por su ex titular Dr. Conrado Storani, y el Superior Gobierno de la Provincia, representado por el ex Gobernador, Dr. Sergio Alberto Montiel, y que forma parte integrante de la presente ley, en virtud del cual se transfiere a la Jurisdicción Provincial, a título gratuito y con carácter definitivo el establecimiento asistencial de propiedad de la Nación, denominado Centro Nacional de Salud “María Martina B. de Caminal”, ubicado en la calle Pellegrini 780 de la ciudad de Concordia.

Art. 2º. - Comuníquese, etc.

Miguel A. Carlín; Rodolfo Reyes; Orlando V. Engelmann; Ramón A. De Torres

